Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ASUNTO: Información para dar contestación a proceso ejecutivo laboral

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Laboral
Demandante: COLFONDOS S.A.
Demandado: Municipio de Barrancabermeja
Juzgado: 42 Laboral del Circuito de Bogotá
Radicado: 11001 31 05 042 2024-00287 00

Cordial saludo.

De manera respetuosa, esta Dirección de Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en atención a la solicitud elevada por la Dirección de Defensa Judicial, se permite remitir la información requerida con el fin de coadyuvar en la contestación de la demanda ejecutiva laboral instaurada por COLFONDOS S.A., mediante la cual se pretende el cobro de presuntos aportes en mora y aportes insolutos atribuidos al Municipio de Barrancabermeja, por un valor total de $211.750.617.

Es importante precisar que la recopilación de la información solicitada ha resultado dispendiosa y ha demandado un mayor tiempo del habitual, en razón a que el proceso ejecutivo involucra ciclos de cotización correspondientes a periodos muy antiguos, algunos de los cuales datan de más de quince (15) años atrás, época en la cual no se contaba con los actuales sistemas de información ni con la digitalización integral de las historias laborales y de los soportes de pago.

No obstante, lo anterior, y una vez adelantadas las verificaciones pertinentes, respecto de las personas relacionadas en la demanda se encontró la siguiente información:

Laura Silva Barrera, identificada con cédula de ciudadanía 28.402.178: se allegan planillas integradas de liquidación de aportes con sus respectivos soportes de pago correspondientes a los periodos comprendidos entre septiembre de 2008 y diciembre de 2008.

Dora Edilma Herazo Meza, identificada con cédula de ciudadanía 37.727.019: se allegan planillas integradas de liquidación de aportes con soporte de pago correspondientes a los periodos comprendidos entre junio de 2007 y diciembre de 2007.

Arelis Calao Castañeda, identificada con cédula de ciudadanía 37.928.132: se allegan planillas integradas de liquidación de aportes con soporte de pago correspondientes a los periodos comprendidos entre diciembre de 2014 y febrero de 2015.

Mildre Mejía Padilla, identificada con cédula de ciudadanía 63.465.649: se allegan planillas integradas de liquidación de aportes con soporte de pago correspondientes a los periodos comprendidos entre junio de 2007 y diciembre de 2007.

Powered by CamScanner

Jairo Andrés Yate Téllez, identificado con cédula de ciudadanía 1.096.191.394: se allegan planillas integradas de liquidación de aportes con soporte de pago correspondientes a los periodos comprendidos entre diciembre de 2008 y octubre de 2009.

Martha Sofía Lara Pérez, identificada con cédula de ciudadanía 63.473.006: se allegan planillas integradas de liquidación de aportes con soporte de pago correspondientes a los periodos comprendidos entre junio de 2007 y diciembre de 2007.

Sonia Elisa Ávila García, identificada con cédula de ciudadanía 32.826.715: se constató que existió una primera vinculación con la administración únicamente durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 1997 y el 15 de noviembre de 1997. Posteriormente, se evidencia una nueva vinculación mediante Resolución 1459 del 12 de marzo de 2009, con acta de posesión 1028 de la misma fecha. Adicionalmente, de acuerdo con el certificado laboral que reposa en su hoja de vida, se observa que durante el periodo comprendido entre el 16 de julio de 1999 y el 25 de julio de 2009 la señora Sonia Elisa Ávila García estuvo vinculada laboralmente con la empresa VIPSA 2004, circunstancia que permite inferir que no existió relación laboral con el Municipio durante dichos lapsos, por lo cual los periodos reclamados no resultan imputables a la entidad territorial.

José Ángel Meza Meza, identificado con cédula de ciudadanía 13.893.533: se encontró vinculación con la administración municipal a partir del 19 de noviembre de 2004, razón por la cual los periodos anteriores a dicha fecha no son susceptibles de pago por parte del Municipio de Barrancabermeja, al no existir vínculo legal y reglamentario o contractual que genere obligación alguna en materia de aportes al sistema de seguridad social.

Emperatriz Ortiz Badillo, identificada con cédula de ciudadanía 37.919.095: se evidenció vinculación con la administración mediante Resolución 1538 del 6 de junio de 2008, con acta de posesión 0579 de la misma fecha, por lo cual los periodos anteriores a dicho momento no pueden ser atribuidos al Municipio, al no configurarse el presupuesto fáctico de la obligación de cotizar.

Mayerly Suárez Arroyave, identificada con cédula de ciudadanía 28.488.848: se encontró vinculación mediante Resolución 5642 del 11 de noviembre de 2009, con acta de posesión del mismo número y fecha, de manera que únicamente a partir de dicha vinculación podría predicarse, en abstracto, una eventual obligación de realizar aportes, siempre que exista correspondencia con los periodos efectivamente laborados.

Conforme con lo anterior, se allegan los soportes documentales correspondientes, los cuales permiten advertir que, en varios de los casos reclamados, los aportes fueron efectivamente realizados, o bien que los periodos objeto de cobro no son imputables al Municipio de Barrancabermeja por ausencia de vínculo laboral o legal y reglamentario, circunstancia que resulta relevante para estructurar las excepciones de mérito dentro del proceso ejecutivo, tales como la inexistencia de la obligación, el pago y la falta de título ejecutivo claro, expreso y exigible respecto de determinados ciclos reclamados.

Powered by CamScanner

En ese orden de ideas, la información suministrada se remite con el propósito de contribuir a una adecuada y sólida defensa judicial de los intereses de la entidad territorial, reiterando la disposición de esta Dirección para ampliar, aclarar o complementar cualquier aspecto que se estime necesario dentro del trámite procesal.

Atentamente,

JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRÍGUEZ
Director de Talento Humano
Alcaldía Distrital de B/bermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gisselle Galeano – Abogada Externa		
Revisó:	Federico Valdés Sepúlveda – Profesional Universitario		
Revisó:	Luis Fernando Gómez Hernández		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Powered by CamScanner